

de inguina Diez y siete la relación de los Interesados, y en

este caso el Ayuntamiento podrá considerarse á dicho quattillo
para que vaguen en tránsito sin perjuicio al Común. En

formando contra individualidad en el acuerdo para cono-
cimiento de esta Ciudad, y revolvien lo conveniente

Propuesta y nombramiento de la relación de la relación mandada hacer á este
Cavildo, en fuerza de lo revuelto en el anterior para ver la

propuesta que han executado los Anted y Premios de esta Ciudad
para vedaciones de ellos, y proceder á elevar los que tenga

por convenientes este Ayuntamiento. Tomen conve-
guenzia ele. D. Manuel de Manresa Procurador Sind-

co General, dio cuenta de esta propuesta, y de haber tomado los
correspondientes Informes de los Jueces contenidos en

ella, y de aquellos que les ha parecido mas convenientes
para el desempeño de estos encargos. La Ciudad en uso

inteligencia y en uso de las facultades y regalías q. le com-
peten para los referidos nombramientos de vedaciones

los hizo en la forma siguiente

Para el Anted y Premios á Pedro Rojo

Para el Afijo de Zerraxero á Pedro Albaro

Para el de Vaxter á Josef Canabate y Juan Viera

Para el de Alparaxero á Manuel Maximiano y

Juan Fernandez